

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.461, promovido por «Bunzl & Biach Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.461, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bunzl & Biach Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1964, se ha dictado con fecha 30 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Bunzl & Biach Aktiengesellschaft» contra la Resolución denegatoria del Registro de la Propiedad Industrial de seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, referida a la marca gráfica número trescientos ochenta y ocho mil siete, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho, y por lo mismo válida y subsistente a todos sus efectos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.746, promovido por don Luis Sicre Canut, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.743, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis Sicre Canut, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1963, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1966, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Luis Sicre Canut debemos declarar como declaraciones válidas y subsistentes por ajustadas a Derecho las resoluciones dictadas por el Ministerio de Industria el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres y la que se desestimó el recurso de reposición de quince de noviembre del mismo año, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «EMBAL», número trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, solicitada por el recurrente para distinguir recibos, facturas, contratos, membretes de cartas, sobres y demás impresos relacionados con su actividad dedicada a exposiciones y salones monográficos de envase, embalaje e industrias anexas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se menciona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Mondragón, compuesta por dos transformadores trifásicos de 25/32/20 MVA. cada uno y relación de transformación 138/30/13,8 kilovoltios. El sistema de 138 kilovoltios será capaz para dos posiciones de líneas alimentadoras, para las dos posiciones correspondientes a los referidos transformadores y para el enlace de barras. El sistema eléctrico de 30 kilovoltios se ha dispuesto con doble barra y puede llegar a albergar 19 posiciones, de las cuales serán utilizadas dos para los transformadores indicados, una de enlace de barras, otra para una batería de condensadores de 15 MVAR. de potencia para suministrar parte de la energía reactiva necesaria y tres salidas de línea. Además para la regulación de la tensión de 30 kilovoltios se dispondrá de un autotransformador de 60 MVA. de potencia y relación de transformación 30/30 kilovoltios. Para los servicios auxiliares se instalarán dos transformadores de 1.500/200 kVA. y relación de transformación 30.000/220-127 voltios. Los circuitos de la subestación de 138 y 30 kilovoltios irán protegidos con interruptores de 800 y 1.250 amperios de intensidad nominal y 3.500 y 1.500 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la instalación de dos precipitadores electrostáticos en la Central térmica «Compostilla I».

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 132, en solicitud de autorización para instalar dos precipitadores electrostáticos en la Central térmica «Compostilla I», y cumplidos